

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO Circular No. 366-II-080/12 mediante el cual se informa la sustitución, designación y domicilio, respecto de los apoderados de las instituciones de fianzas que se mencionan, facultados para recibir requerimientos de pago por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación, para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Fianzas.- 366/193.5/305787.

Oficio Circular No. 366-II-080/12

INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se informa la sustitución, designación y domicilio de los apoderados de las que se indican.

Esta Secretaría, con fundamento y para los efectos de los artículos 143, inciso a), del Código Fiscal de la Federación, 95, fracción II y 130, fracción I, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y con base en lo establecido por los artículos 32 y 33, fracción IX, de su Reglamento Interior, informa de la sustitución, designación y domicilios, respecto de los apoderados de las instituciones de fianzas que en el presente se mencionan, en diferentes regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, facultados para recibir requerimientos de pago que formulen las autoridades facultadas para ello, por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios, por lo que única y exclusivamente se modifica en tales casos el Oficio Circular N° 366-IV-A-2780 del 13 de julio del 2001, modificado mediante Oficios Circulares números 366-IV-A-6380, 2361, 5850, 2410, 3294, 5190, 980, 7290, 870/05, 1690/05, 030/06, 1401/06, 1801/06, 370/07, 530/07, 1080/07, 1360/07, 1893/07, 190/08, 1190/08, 150/09, 1410/09, 430/10, 1170/10, 110/11, 130/11, 1260/11, 1290/11, 020/12 y 030/12, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1° de agosto y 26 de noviembre del 2001, 2 de mayo y 19 de noviembre del 2002, 27 de mayo, 22 de agosto y 28 de noviembre del 2003, 23 de abril del 2004, 11 de febrero, 9 de mayo y 26 de agosto del 2005, 14 de marzo, 9 de mayo y 9 de agosto del 2006, 9 de febrero, 22 de marzo, 17 de julio y 24 de septiembre del 2007, 15 de enero, 18 de junio y 9 de octubre del 2008, 23 de abril y 14 de septiembre del 2009, 6 de mayo y 29 de diciembre del 2010, 1° de febrero, 29 de marzo, 8 de julio y 26 de septiembre del 2011, 24 de enero y 6 de marzo del 2012, respectivamente:

SALA REGIONAL DEL NOROESTE I

COMPAÑIA

APODERADO

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

Lic. Héctor Orlando Díaz Cervantes.
Lic. Gonzalo Ibarra Hernández.
Blvd. Sánchez Taboada N° 9563,
(Antes10116), Interior 201.
Zona del Río.
22416, Tijuana, B.C.

SALA REGIONAL DEL NOROESTE II

FIANZAS ASECAM, S.A.

C. Sergio Martínez Ortega.
Coahuila N° 174 Norte.
Entre Hidalgo y Allende.
Col. Centro.
85000, Cd. Obregón, Son.

C. Carmen Angélica Robles Barrón.
Blvd. Navarrete N° 129, Local 2.
Col. Valle Verde.
83200, Hermosillo, Son.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

Lic. Rodolfo Ochoa Bercini.
Blvd. Navarrete N° 80-A.
Col. Valle Escondido.
83207 Hermosillo, Son.

Lic. Héctor Manuel Robinson Vázquez.
5 de Febrero y Allende N° 805 Ote.,
Edificio Niddan.
Col. Centro.
85000, Cd. Obregón, Son.

SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE

FIANZAS ASECAM, S.A.

C. Liliana Patiño Cabrera.
Av. López Mateos Norte N° 64.
Col. Arcos Vallarta.
44130, Guadalajara, Jal.

SALA REGIONAL DEL CENTRO II

FIANZAS ASECAM, S.A.

C. José Antonio García Solís.
Fray Junípero Serra N° 3, Desp. 205.
Col. Cimatario.
76030, Querétaro, Qro.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

Lic. Jesús Alejandro Ramos de Hoyos González.
Anita Blanch N° 107.
Fracc. La Joya.
76180, Querétaro, Qro.

Lic. Julián Mendoza Vigil.
Madero N° 307, Interiores 105 al 107.
Col. San Luis Potosí Centro.
78000, San Luis Potosí, S.L.P.

SALAS REGIONALES HIDALGO-MEXICO

FIANZAS ASECAM, S.A.

C. Francisco Javier Vázquez Alvarez.
Cerro de las Campanas N° 3, Depto. 607.
Col. San Andrés Atenco.
54040, Tlalnepantla, Edo. de México.

C. Ricardo Humberto Castillo Hernández.
Allende N° 400-A.
Col. Centro.
42800, Tula, Hgo.

SALA REGIONAL DEL PACIFICO-CENTRO

FIANZAS ASECAM, S.A.

C. Marco Tulio Saucedo Rangel.
Juan Bautista Ceballos N° 45.
Col. Nueva Chapultepec.
58280, Morelia, Mich.

SALAS REGIONALES METROPOLITANAS

FIANZAS ASECAM, S.A.

C. Ricardo Domínguez Parra.
C. Gonzalo Armando Romo Trejo.
Av. Insurgentes Sur N° 105, 6° Piso.
Col. Juárez.
06600, México, D.F.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

Lic. Laura Cerezo Aguilar.
Lic. Aída Figueroa de Jesús.
Lic. Gabriela Velázquez Mata.
Lic. Mirna Elizabeth López Gutiérrez.
Lic. Nadia Cruz Rodríguez.
Lic. Denisse Valle Vázquez.
Lic. Abigail Hernández Jayme.
Av. Paseo de la Reforma N° 350, Piso 7-A.
Col. Juárez.
06600, México, D.F.

Lic. José Aguirre Bahena.
Subida a Chalma N° 1518.
Col. Lomas de Tetela.
62156, Cuernavaca, Mor.

SALA REGIONAL DEL CARIBE

FIANZAS ASECAM, S.A.

C. Alejandro Ramón Córdova Lara.
C. Agustín Moreno Moguel.
Guanábana N° 40, Supermanzana 25,
Manzana 13, Lote 11, Depto. 2
77509, Cancún, Q. Roo.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

Lic. Hugo Jesús Soto Alvarez.
Lic. Pricilla Francelly Rosado Martínez.
Lic. Enrique Roberto Hernández Rivera.
Lic. Emanuel Valdéz Castro.
Robalo N° 50, Supermanzana 3,
Manzana 9, Lote 19-21, Oficina N° 05.
Col. Centro.
77500, Cancún, Q. Roo.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 7 de junio del 2012.- El Director General Adjunto, **Ignacio López Merlo**.- Rúbrica.